



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 17 DE PALMA DE MALLORCA

19892

Procediment ordinari 1768/2009

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A n° 151/2012

En Palma de Mallorca, a 9 de octubre de 2.012.

I.- ENCABEZAMIENTO

Visto por Don Álvaro Latorre López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 17 de Palma de Mallorca, el procedimiento ordinario n° **1.768/2.009**, seguido a instancia de **DOÑA ANTONIA GARCÍA TOCINO**, representada por el procurador Don Julián Montada Segura y dirigida por el letrado Don Jorge Costa Pantoja. Conform a la parte demandada **DON PEDRO CAÑELLAS SABATER**, en situación de rebeldía procesal.

IV.- FALLO

En virtud de la potestad jurisdiccional conferida por la Constitución Española de 27 de diciembre de 1.978, estimando la demanda interpuesta por **DOÑA ANTONIA GARCÍA TOCINO**, representada por el procurador Don Julián Montada Segura, frente a **DON PEDRO CAÑELLAS SABATER**, en situación de rebeldía procesal, condeno a dicho demandado a abonar a la actora la cantidad de **10.800 €**, más los intereses correspondientes desde la interposición judicial.

Impongo al demandado las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme, pudiéndose interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Publicada la anterior resolución por el Sr. Magistrado-Juez en audiencia pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de PEDRO CAÑELLAS SABATER, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

PALMA DE MALLORCA a nueve de Octubre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO

